I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000172 **/2017**

Cerrillos, 07 FEB 2017

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 06 de enero de 2017; el Certificado N°019/2017 de la Secretaria Municipal, la Providencia Alcaldicia N°100/0182/2017; el Ordinario N°082/2017 de la Directora Regional SENDA Región Metropolitana y fotocopia de la Resolución Exenta N°101 de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 06 de enero de 2017.

Que, mediante Resolución Exenta Nº101 de fecha 10 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCION SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** para la implementación del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO",** de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Senda,** representado por su Director Nacional (s), don Antonio Leiva Rabael, y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio público, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas . Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

1.1.1. En Cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o

privadas, incluyendo Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

1.1.2. La Municipalidad de **Cerrillos,** a su turno, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

1.2. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol de no mediar intervención.

1.2.1. La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo-y formativo-orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

1.2.2. La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

1.2.3. La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

1.2.4. En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de **Cerrillos** el **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4°medio.

1.3. En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de

DECRETO EXENTO N°202/ 000172 /2017

Cerrillos han acordado la implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"**, en la comuna de **Cerrillos.**

1.3.1. El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

1.3.2. Por su parte, los propósitos específicos del programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

1.3.3. Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de Cerrillos, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

1.4. Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2017, un monto total de $39.928.192.-

1.4.1. La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

1.4.2. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

1.4.3. La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios

anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

1.4.4. La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros 10 días del mes de julio del año 2017; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del instrumento.

1.4.5. Con todo, en el caso de que SENDA hubiere requerido la presentación de otros informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

1.4.6. Las partes declaran que la ejecución del programa para los año 2017, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2017 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado. Lo anterior, es sin perjuicio de la corrección monetaria del monto indicado en el párrafo primero, el que será fijado por SENDA en el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, una vez que entre en vigencia la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017, el que será notificado oportunamente al municipio.

1.4.7. Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2017 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2016.

1.5. Los recursos que en virtud de este convenio se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución de Programa, los cuales se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de

DECRETO EXENTO Nº202/ 000172 /2017

Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".**

1.6. La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, en los términos, formas y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".**

1.6.1. Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenido.

1.6.2. Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa, los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del programa.

1.7. Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo",** la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

1.7.1. Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales con los estudiantes Usuarios del programa, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades. Todo ello en el marco de los contenidos del documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e indicada "Actuar a tiempo".

1.7.2. Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento y perfil de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".**

1.8. La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 diciembre del año de ejecución del Programa,

con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicables a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

1.8.1. Además en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".**

1.8.2. La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

1.8.3. La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

1.8.4. Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

1.8.5. Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

1.8.6. Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

1.9. La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el

estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2017.

1.9.1. Estos Informes estarán compuestos por:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa.
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa.
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema informático de Gestión integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

1.9.2. Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2018, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **"Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, conjuntamente con la siguiente información:

1. Informe Técnico de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

1.9.3. Cada uno de los Informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

1.9.4. SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

1.9.5. Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

1.9.7. En el evento de que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

DECRETO EXENTO Nº202/ 030172 **/2017**

1.10. SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo",** evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del Programa.

1.10.1. En dicho contexto, y sin perjuicio de los informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

1.10.2. Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

1.11. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2017 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuesto del sector público para dicho año.

1.11.1. Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 01 de enero de 2017. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

1.11.2. Con todo, SENDA, solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por ese Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

1.12. La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo

reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

1.12.1. Respecto de los recursos que se transferirán durante el año 2017, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros 5 días del mes de enero del año 2018.

1.13. SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un periodo superior a 10 días corridos.
- Por presentarse un estado de notaria insolvencia de la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público a la seguridad nacional.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por rechazo definitivo, por parte del SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma clausula.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

1. 13.1. Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

1.13.2. Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

1.13.3. Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000172

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

1.14. Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

1.15. Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la Implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"**, debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

1.15.1. El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará ese Servicio, podrá ser modificado durante el año 2017, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, además de las Orientaciones para la implementación del Programa, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

3. El Director de Desarrollo Comunitario velará por el cumplimiento del presente convenio.

4. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.11 y 114.05.11 "SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 030172 /2017

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
SENDA
Encargado Comunal del Programa
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

060172

CERTIFICADO N°019/2017

Cerrillos, 09 de enero de 2017

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 6 de enero de 2017, **se aprobó por unanimidad la suscripción del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que considera un aporte de $39.359.104.-**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento Nº202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CUCH

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 00079182
CERRILLOS 24 ENE 2017

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
24 ENE. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e indica "Actuar a tiempo" entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en virtud a lo indicado en la Res. Exenta N° 101 y Ord. N° 0082/2017 de SENDA

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

[redacted]

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 00 402
Hora

ORD. Nº : 000 82

ANT. : **Convenio Programa Actuar a Tiempo 2017, entre SENDA, la Municipalidad de Cerrillos.**

MAT. : **Lo que indica.**

SANTIAGO, 23 ENE. 2017

A : **SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : **DIRECTORA**
SENDA – Región Metropolitana

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
23 ENE 2017
ALCALDE

Junto con saludarle y por medio del presente, adjunto remito a Usted copia original de Resolución Exenta N°101 de fecha 10 de Enero de 2017, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" entre SENDA y la Municipalidad de Cerrillos.

Se despide atentamente de Usted,

SENDA REGION METROPOLITANA

FRANCISCA ZALDÍVAR HURTADO
Directora Regional
SENDA-Región Metropolitana

FZH/ IPA/ MCH/mch
Distribución:
- Destinatarios.
- Coordinador(a) SENDA PREVIENE
- Área Prevención, SENDA RM
- Archivo Senda RM

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo" entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la Municipalidad de **Cerrillos**.

RESOLUCIÓN EXENTA N°101

SANTIAGO, 10 DE ENERO DE 2017

SENDA
Oficial de Partes
18 ENE 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2017; en la Resolución TRA 119512/4/2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

MJK/SEN / MAMP / RGG / RLG / Cga

Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
3.- División Territorial SENDA
4.- Área de Prevención.
5.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
6.- Municipalidad de Cerrillos (Dirección Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos)
7.- Unidad de Gestión Documental, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

S-313/17

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigida a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

4.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol implementará el **Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"**, en la Municipalidad de **Cerrillos** el cual se presenta como una estrategia de prevención *selectiva* e *indicada* dirigida a establecimientos educacionales que tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social del consumo de riesgo de drogas y alcohol en el ámbito local.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

Por su parte, la intervención indicada corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que se establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

5.- Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, resulta primordial contar con una oferta pública preventiva específica que contribuya a disminuir la probabilidad de niños, niñas y adolescentes que se vean inmersos en la problemática descrita.

6.- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

7.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502 y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-003, glosa N° 06**, de la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2017; el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad** de **Cerrillos**, con fecha **23 de Noviembre de 2016**, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo"**, en la comuna de **Cerrillos.**

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **23 de Noviembre de 2016,** suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Municipalidad** de **Cerrillos** para la implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará, durante el año **2017**, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y única de **$ 39.928.192.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003, glosa N° 06,** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2017**.

El monto antes indicado se entregará a la **Municipalidad de Cerrillos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula ***cuarta*** del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **23 de Noviembre de 2016,** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en **Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos,** por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **CERRILLOS**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de Cerrillos el **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **CERRILLOS** han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, en adelante también "el Programa", en la comuna de **CERRILLOS.**

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de **CERRILLOS**, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

CUARTO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2017, un monto total de **$39.928.192.**

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2017; y sujeto a la condición qué la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2017, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2017 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado. Lo anterior, es sin perjuicio de la corrección monetaria del monto indicado en el párrafo primero, el que será fijado por Senda en el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, una vez que entre en vigencia la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017, el que será notificado oportunamente al municipio.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2017 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al dia en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2016.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** .

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de Enero y el 31 de diciembre del año 2017, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento

denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales con los estudiantes Usuarios del programa, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades. Todo ello en el marco de los contenidos del documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo.**

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento y perfil de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre del año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesarias para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a

facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2017.
Estos informes estarán compuestos por:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2018, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **"Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, conjuntamente con la siguiente información:

1. Informe Técnico de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio

se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2017 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de Enero de 2017. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2017, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2018.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.

2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.

3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.

6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2017, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de CERRILLOS, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del

Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2012 (Primera Sesión Extraordinaria).

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Arturo Aguirre Gacitúa. Alcalde. Municipalidad de Cerrillos.**

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Cerrillos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTOR NACIONAL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **23 de Noviembre de 2016,** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de CERRILLOS, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en **Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos,** por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **CERRILLOS**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de Cerrillos el **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **CERRILLOS** han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, en adelante también "el Programa", en la comuna de **CERRILLOS.**

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas

en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de **CERRILLOS**, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

CUARTO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2017, un monto total de **$39.928.192.**

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2017; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2017, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2017 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado. Lo anterior, es sin perjuicio de la corrección monetaria del monto indicado en el párrafo primero, el que será fijado por Senda en el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, una vez que entre en vigencia la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017, el que será notificado oportunamente al municipio.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2017 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2016.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"** .

SEXTO: La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de Enero y el 31 de diciembre del año 2017, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material

deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales con los estudiantes Usuarios del programa, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades. Todo ello en el marco de los contenidos del documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo.**

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designados de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento y perfil de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre del año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesarias para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjese también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2017.
Estos informes estarán compuestos por:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2018, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "**Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, conjuntamente con la siguiente información:

1. Informe Técnico de Implementación del Programa
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa

3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2017 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dicho año.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de Enero de 2017. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la trasferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2017, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2018.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.

2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.

3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.

6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2017, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de CERRILLOS, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre de 2012 (Primera Sesión Extraordinaria).

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL(S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SENDA
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

ANEXO DE CONVENIO:

Orientaciones Técnicas de Selección de Profesionales y Financieras para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada *"Actuar a Tiempo"*

1. Antecedentes Generales
2. Aspectos Técnicos
3. Contratación y Evaluación de los Profesionales
4. Administrativos y Financieros

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	CERRILLOS
AÑO	2017

INDICE ANEXO CONVENIO
ACTUAR A TIEMPO

1 Antecedentes Generales

2 Aspectos Técnicos del Programa

- **2.1** Población Objetivo
- **2.2** Metodología de la implementación
  - **2.2.1** Instalación del Programa
  - **2.2.2** Diagnóstico y Plan de Intervención
  - **2.2.3** Intervenciones Preventivas
  - **2.2.4** Gestión Redes Locales
- **2.3** Actividades y Fechas críticas para Establecimientos nuevos y de continuidad
- **2.4** Informes de evaluación de Convenio
- **2.5** Funciones de SENDA Regional y SENDA Previene
  - **2.5.1** Funciones Coordinador/a SENDA Previene
  - **2.5.2** Funciones Encargado/a de Prevención SENDA Regional

3 Contratación y Evaluación de profesionales

- **3.1** Contratación
  - **3.1.1** Convocatoria
  - **3.1.2** Perfil Cargo Profesionales
  - **3.1.3** Evaluación Curricular
  - **3.1.4** Entrevista Técnica
  - **3.1.5** Entrega Resultados
- **3.2** Evaluación Desempeño

4 Orientaciones Administrativas y Financieras

- **4.1** Presupuesto y distribución de Recursos

1. ANTECENDENTES GENERALES

El programa de Prevención Selectiva e Indicada ***Actuar a Tiempo: Liceos Libres de Droga,*** (en adelante *Actuar a Tiempo),* se inserta en un Sistema más amplio denominado *Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educacionales,* que considera la articulación de niveles preventivos Universal, Selectivo e Indicado, estos dos últimos, propios del programa *Actuar a Tiempo*.

Es relevante señalar que la implementación del *Sistema Integral de Prevención,* implica un trabajo complementario y articulado entre el equipo "SENDA PREVIENE en la Comunidad" (en adelante SENDA PREVIENE), y la Dupla Profesional de Prevención Selectiva e Indicada, la cual, si bien funciona como parte del SENDA PREVIENE tiene una función focalizada en el trabajo preventivo a desarrollar en determinados establecimientos educacionales de la misma Comuna.

Corresponderá al SENDA PREVIENE el desarrollo del Nivel Preventivo Universal y todas las estrategias propias del ámbito en cuestión, entre ellas, la aplicación y sistematización de un *instrumento de caracterización* sobre el cual se orientará el trabajo a realizar en los Establecimientos Educacionales (EE) y que tendrá como producto un *Plan de prevención* que contendrá los lineamientos para cada nivel preventivo, donde corresponderá a la Dupla Profesional Preventiva desarrollar estrategias de Prevención Selectiva e Indicada respectivamente.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada ***"Actuar a Tiempo: Establecimientos Libres de Drogas"*** durante el año 2017. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados a la implementación del programa.

El Programa ***Actuar a Tiempo*** tiene como fin *Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes* y está orientado a la detección temprana y el trabajo preventivo especializado del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en adolescentes escolarizados. Por tanto, su propósito

corresponde a *aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes (entre 7° básico y 4° medio) con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.*

2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa ***Actuar a Tiempo*** son todos aquellos estudiantes que se encuentren cursando entre 7 ° básico y 4 ° medio en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados de comunas focalizadas por SENDA para la implementación del programa. Estos establecimientos podrán ser nuevos o de continuidad de intervenciones preventivas realizadas por SENDA con anterioridad.

2.2 Metodología de la Implementación

El ciclo de intervención en cada establecimiento educacional considera una duración de dos años sujetos a evaluación técnica por parte del SENDA en su desarrollo y avances. Eventualmente, un establecimiento podría postular a un ciclo de igual cantidad de tiempo de considerarse necesario; sin embargo, si en dichas evaluaciones o monitoreos se considera adecuado o pertinente limitar la duración del tiempo a lo acordado inicialmente, esta situación debe ser expresada al nivel regional y la contraparte municipal a través de un informe técnico que indique las razones por las cuales se produciría un eventual cambio de establecimiento.

En términos metodológicos, las intervenciones de este programa se concentran en que los usuarios y los establecimientos educacionales generen desempeños propios que permitan visualizar sus capacidades y logros, lo que supone una aproximación distinta a las intervenciones tradicionales centradas en la "transmisión de contenidos" e informaciones, ya que éstas presuponen, que la sola entrega de información permite tener conductas preventivas en contextos de riesgo desconociendo algunas veces las implicancias del contexto en la cual se desarrollan las personas y las instituciones.

Para lo anterior, la prevención *selectiva* buscará desarrollar capacidades y aprendizajes desde un abordaje principalmente grupal; en tanto, que en el nivel de prevención *indicada* se orienta a los mismos objetivos, pero desde una metodología de abordaje personalizado, considerando que estos niños, niñas y adolescentes (NNA) requieren un acompañamiento más específico o acotado. Y a su vez, todo este desarrollo se da en un establecimiento educativo que genera y propicia un proceso mayor orientado al desarrollo de *culturas preventivas*.

El Programa ***Actuar a Tiempo*** considera los siguientes momentos:

2.2.1 Instalación del Programa.

Esta primera etapa incluye el despliegue de diversas estrategias de acercamiento con los estudiantes que permitan desarrollar un primer contacto con éstos y la configuración de espacios para dialogar. Esta etapa tiene como objetivo habilitar e involucrar a los directivos, docentes y asistentes de la educación en el proceso preventivo en el que participarán los estudiantes, promoviendo una mirada comprensiva del proceso que se está desarrollando. Pretende entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias como una acción colectiva y no solo de responsabilidad del estudiante y los profesionales de la dupla de éste programa. Favoreciendo el desarrollo de una cultura preventiva en el establecimiento educacional.

Las acciones de esta primera etapa incluyen el difundir el programa dándolo a conocer en diversos espacios del establecimiento, generar las bases de un primer vínculo y confianza entre los estudiantes y el equipo técnico de intervención, participar en las actividades que los estudiantes desarrollan cotidianamente en el espacio común de su comunidad educativa y motivar a éstos para que participen en el trabajo que propone el equipo en el establecimiento.

Esta etapa considera:

A. *Presencia social del equipo en el establecimiento*: En el proceso de la instalación del equipo técnico en el establecimiento y su vinculación con la comunidad educativa, la presencia social constituye una estrategia eficaz para acceder al mundo cotidiano de los estudiantes y por lo tanto permite familiarizarse de manera más adecuada con sus prácticas. Para esto, será necesario que el equipo acceda a los diferentes espacios cotidianos donde se desenvuelven los estudiantes en el establecimiento, los lugares de esparcimiento, los espacios de encuentro, etc. y desde allí pueda adentrarse en su ambiente, sus redes, entablando los primeros diálogos con estos y generando una disposición inicial hacia el equipo y hacia el programa. Esta estrategia es efectiva también para vincularse con estudiantes que se muestren renuentes a la intervención de programas en el establecimiento.

B. *Contacto con Equipo Directivo y Docente del Establecimiento:* Los docentes, directivos y orientadores presentes en el establecimiento constituyen una buena alternativa para acercarse a los estudiantes, esto dado su conocimiento de las dinámicas del establecimiento. Este contacto constituye una eficiente estrategia de acercamiento con los estudiantes ya que nos permite conocer intereses y necesidades de éstos y también antecedentes pasados del desenvolvimiento de dichos grupos en su relación con la comunidad educativa, respecto de su vínculo con instituciones, proyectos ejecutados, si se vinculan con otras organizaciones, etc.

C. *Observación y Vinculación con Grupos de Estudiantes:* Se refiere a acceder a los grupos presentes en el establecimiento, donde los estudiantes se reúnen de acuerdo a intereses

comunes solos o con el acompañamiento de algún docente o adulto responsable del establecimiento. Estos grupos generalmente son de tipo cultural, deportivo, etc., y no es un requisito que el grupo o la organización sea formal para que se incorpore al Programa. Para desarrollar este tipo de estrategia serán importantes los contactos previos con líderes adultos que tengan un grado de conocimiento mayor respecto a las organizaciones o grupos estudiantiles presentes en el establecimiento.

El foco en este trabajo deberá estar en estrechar el vínculo con NNAJ, y motivar su participación en el desarrollo de actividades masivas regulares en el establecimiento, probablemente en curso a través del Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales u otras estrategias de Prevención universal. Estas actividades podrán ser discutidas con los estudiantes con posterioridad para asegurar que éstas se correspondan con sus intereses y necesidades, y así evaluar indirectamente el eventual nivel de motivación y compromiso a participar establemente en un Programa de Prevención Selectiva. Se recomienda generar un diálogo y un trabajo de levantamiento de intereses con grupos específicos de estudiantes, es decir, que compartan características, intereses o afinidades particulares entre ellos. Este trabajo grupal permite realizar un primer acercamiento a los riesgos específicos que manifiestan los distintos grupos de estudiantes en la comunidad educativa.

D. *Coordinación con Instituciones Presentes en el Establecimiento*: Las instituciones que trabajan en el establecimiento cuentan con un conocimiento previo de los estudiantes y las dinámicas de la comunidad educativa que es útil para esta etapa de acercamiento a estos, a veces también cuentan con una vinculación establecida con anterioridad con ellos (en forma grupal o individual) y por lo tanto coordinarse con estas instituciones constituye un recurso de relevancia en esta etapa. Antecedentes de importancia que pueden proporcionar tienen que ver con la forma de relacionarse de los estudiantes con la institucionalidad, revisión de aprendizajes en el establecimiento de vínculo, intereses y necesidades que presentan, entre otros.

E. *Capacitación a Equipos Directivos y Docentes de establecimientos educacionales:* Considera la capacitación en fundamentos conceptuales y metodológicos del programa, y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias así como en estrategias de detección temprana e intervención en crisis.

F. *Coordinar procesos involucrados en la implementación del programa:* para propiciar la participación de los usuarios en las acciones preventivas, la gestión de espacios físicos adecuados para la realización de las actividades y las autorizaciones necesarias para el desarrollo del trabajo.

G. *Consentimiento y Asentimiento Informado para Prevención Indicada:* Las intervenciones entregadas por la dupla profesional se basan en intervenciones de salud (Ley 20.584), por

lo cual es necesario que tanto el/los adultos responsables de los NNA con los cuales se trabaja, así como éstos mismos estén al tanto de aquello que se va a realizar como parte del trabajo más específico. Lo anterior, debe ser considerado como parte de la atención en derecho que le corresponde como ciudadanos y como un instrumento legal que respalda el trabajo que se pretende realizar con los NNA; por tanto, se debe entregar de manera activa y presencial por los adultos responsables, con lo cual el EE deberá apoyar la consecución de dicho objetivo a fin de que se pueda efectuar el trabajo más individualizado. Es relevante señalar que este instrumento debe ser aplicado en cualquier momento del desarrollo del Programa y es exclusivo para el acompañamiento individualizado de NNA.

H. *Priorización de Grupos para Prevención Selectiva:* La priorización de grupos no debe responder exclusivamente a los mayores niveles de riesgo, sino que también a sus niveles de interés o motivación por el programa (manifestado durante las actividades masivas), accesibilidad (Ej.: Horarios o lugares que permitan su intervención), compromiso de recursos anexos (Ej.: Interés de un colegio por complementar una intervención de estudiantes con riesgo de abandono), o tamaño del grupo (en caso de ser muy grande buscar sub-categorías), entre otros. Es importante que todos estos argumentos sean conversados adecuadamente entre los profesionales y con la comunidad educativa para desarrollar abordajes con un alto nivel de calidad técnica e impacto en la prevención del consumo de drogas. El ingreso de estudiantes a grupos de prevención selectiva incluye la obtención de datos del estudiante a través de la Ficha de Registro del programa y la obtención de su asentimiento informado para participar en el programa.

2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención

Como parte de este proceso para prevención Selectiva o Indicada, se orienta como buena práctica el involucramiento de los adultos responsables de los estudiantes, por lo cual se recomienda realizar convocatorias a los adultos responsables en al menos dos instancias, al inicio (para dar a conocer el programa) y al final (para dar a conocer logros). Estas convocatorias también pueden considerar la implementación de sesiones relevantes a la temática de parentalidad que están disponibles a través de la oferta programática SENDA.

A. *Prevención Selectiva:*

Esta etapa se refiere al trabajo de diagnóstico grupal con grupos de 15-20 estudiantes, en un espacio colectivo donde los profesionales promueven una reflexión conjunta en torno a las necesidades e intereses de los estudiantes, la historia de participación en programas anteriores, la exposición al consumo, los mecanismos y recursos de protección frente a las drogas, la percepción de su comunidad en relación a ellos, entre otros. Para esto se orienta la utilización de técnicas participativas, que promuevan el diálogo y protagonismo de los estudiantes en su desarrollo, para lo cual deben hacer uso de metodologías flexibles

y participativas tales como grupos de discusión, dinámicas de análisis grupal, talleres diagnósticos o grupos focales, entre otros.

Se debe aplicar la Pauta de Diagnóstico Grupal de Prevención Selectiva, la cual orienta el desarrollo del espacio de diagnóstico grupal con miras a indagar aquellos aspectos de relevancia para la construcción de los planes de acción grupal en la línea de prevención selectiva. La información recabada a través de este trabajo debe ser suficiente para establecer una mirada compleja de las necesidades de los estudiantes en relación a la exposición a las drogas y el alcohol. Si se encuentra necesario, se pueden adicionar y/o adaptar preguntas.

La planificación para el Plan de Trabajo Grupal se divide en tres momentos: 1) Los profesionales relacionan los resultados del diagnóstico con los ejes de vulnerabilidad y riesgo del Programa y escogen líneas de intervención con actividades y resultados esperados en una línea de trabajo de aproximadamente ocho meses, 2) los profesionales presentan la planificación al grupo de estudiantes (utilizando una metodología adecuada para la edad de los integrantes), y recogen consideraciones o modificaciones propuestas, y 3) los profesionales incorporan las modificaciones discutidas y presentan la planificación final para ser firmada por todos los integrantes del grupo.

Una vez decididos los énfasis de la intervención en función de los resultados del diagnóstico, los profesionales deberán elaborar actividades con las cuales apuntará al fortalecimiento de las capacidades de los estudiantes o la disminución de sus vulnerabilidades frente al consumo de drogas y alcohol. Por ejemplo, si el énfasis será la relación entre la diversión nocturna y el consumo de drogas en adolescentes mujeres, los puntos esenciales de la intervención pueden ser: 1) definiciones de la diversión, 2) riesgos de la diversión nocturna asociada al consumo, 3) relación entre el consumo de drogas y la violencia de género, 4) formas de protección colectiva, 5) alternativas saludables al consumo, 6) daños asociados al consumo y proyectos de vida, entre otros.

Una vez expuestas todas las actividades, los profesionales deberán ordenarlas temporalmente y analizar la utilización de recursos para cada una de ellas para asegurar la gestión adecuada de los recursos y colaboraciones requeridas. Cada Plan de Trabajo Grupal será exclusivo para cada establecimiento y para cada grupo de estudiantes que se interviene en el mismo. Finalmente, los profesionales, en función de los ejes que ha escogido, deberán señalar los resultados esperados de la intervención en función de las competencias a las cuales se apunta a desarrollar. Se deberá proyectar un periodo de intervención de 6-8 meses el cual culmina con la aplicación de un segundo diagnóstico grupal para determinar de forma consensuada si los logros esperados de concretaron o no.

B. *Prevención Indicada:*

Esta fase consiste en realizar una valoración general del compromiso Biopsicosocial en el cual se encuentra el NNA con el que se va a trabajar, es un proceso dinámico que implica una mirada integral a un momento específico en la vida del joven y que se espera pueda variar positivamente en función de las intervenciones que se van a desarrollar. Esta aproximación se debe realizar con la información existente en el EE, familia y él mismo, evitando la sobre intervención y favoreciendo el trabajo en red con otros equipos y/o profesionales de intervención.

En esta fase se deben valorar las siguientes dimensiones: ***Compromiso Biopsicosocial***, las cuales a su vez contiene *Salud Física y Mental:* salud física general, salud sexual, reproductiva, salud mental; *Familia:* figura vincular o protectora, estructura y dinámica familiar; *Integración Social:* escuela o liceo, grupo de pares, comunidad o espacios comunitarios; *Desarrollo Socioemocional:* capacidad relacional y adaptativa; *Reparación:* potenciales vulneraciones de derecho; ***Dimensión ligada al Consumo:*** edad de inicio, tipo de sustancias; frecuencia, administración, consecuencias, criterios de dependencia, motivación al consumo; y finalmente, la ***Dimensión Motivacional:*** que considera el estadio motivacional / disposición al cambio, disposición al acompañamiento, fuentes de interés o motivación y procesos de cambio.

El plan de trabajo conlleva objetivos de corto, mediano y largo plazo que se revisarán en el proceso de intervención, por tanto es un instrumento que orienta dónde queremos llegar, la forma en que se hará y el tiempo que se estima para el trabajo. Es un instrumento flexible que se debe revisar trimestralmente y al igual que su generación, se realiza de manera conjunta con el estudiante para poder incorporar nuevas alternativas de trabajo, modificar objetivos y sobre todo reconocer los avances del proceso.

2.2.3 Intervenciones Preventivas

A. Prevención Selectiva:

Para el desarrollo de estrategias preventivas de carácter selectivo en el Programa Actuar a Tiempo, se ha considerado una serie de actividades a realizar en forma colectiva, entendiendo al proceso y producto grupal y su acción colectiva como un todo superior a la mera suma de sus partes, especialmente en su rol de agente de cambio hacia estilos de vida saludable al interior de un establecimiento educacional. Dichas estrategias, como aparece en el instrumento de Plan de Trabajo Grupal, sólo conforman una parte, de carácter metodológico, que representa actividades puntuales a llevar a cabo para conseguir los objetivos planteados en el mismo. Así, en base a los ejes de vulnerabilidad y riesgo y las competencias preventivas, el trabajo selectivo a desarrollarse con cada grupo

selectivo deberá apuntar al cumplimiento de determinadas competencias preventivas que responden, a su vez, a ciertos ejes de vulnerabilidad y riesgo.

Las actividades planificadas deben cumplir con los estándares técnicos pertinentes para este tipo de intervenciones. En caso de desarrollar iniciativas locales, será imperativo que éstas sean enviadas, previas a su ejecución, al nivel Regional el cual apoyara el diseño y metodología propuesta para posteriormente validar su realización

Finalmente, la implementación de estrategias preventivas sugiere un monitoreo permanente que considere la realización y resultado de las actividades efectuadas, mediante el sistema de monitoreo que se defina a nivel institucional para tal efecto.

La intervención que realizarán los profesionales deberá ser evaluada en función del logro de los objetivos específicos delineados en el plan de trabajo grupal. Los Objetivos Específicos al Grupo y Estudiantes en Prevención Selectiva apuntan al logro gradual de metas asociadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol en NNAJ, y particularmente, en los estudiantes que participan de Prevención Selectiva en el Programa Actuar a Tiempo. De este modo, para cada uno de los ejes de vulnerabilidad y riesgo antes expuesto se ha definido un Objetivo Específico en torno al cuál es posible evaluar, posterior a la implementación de las propuestas selectivas, si se ha logrado lo que se proyectaba con el grupo en particular.

Los Objetivos Específicos al Grupo y Estudiantes, de acuerdo a los ejes de vulnerabilidad y riesgo, son los siguientes:

- Sentidos de Consumo: Reconocer y promover valores positivos, asociados a la niñez, adolescencia, juventud y la vida saludable, que acompañen y orienten a NNAJ en sus procesos de desarrollo
- Autonomía del Cuidado y Salud: Reconocer y potenciar recursos para la autonomía, poniendo especial énfasis en las nociones de vida saludable y el acercamiento a organizaciones e instituciones preocupadas de la salud y bienestar
- Ciudadanía y Participación Social: Promover el incremento de los niveles de participación social NNAJ en su entorno y contexto social
- Diversidad: Reconocer y promover recursos relacionales para disminuir las vulnerabilidades específicas y valorar la diversidad como factor protector
- Redes de NNAJ: Generar y promover el fortalecimiento de las redes sociales que desarrollan NNAJ en su entorno inmediato
- Formas de Convivencia: Reconocer y fortalecer las prácticas de convivencia de su entorno, tendientes al aumento del capital y el control social
- Relaciones Intergeneracionales: Reconocer y fortalecer los vínculos inter-generacionales para la prevención de situaciones de vulneración social que exponen a NNAJ al consumo de drogas y alcohol

Cada propuesta y grupo en Prevención Selectiva deberá responder, al finalizar el proceso de implementación, al cumplimiento de al menos un Objetivo Específico al Grupo y Estudiantes, en atención a las características de vulnerabilidad y riesgo propias del grupo en particular, y que se ha definido abordar y atender mediante la propuesta selectiva en cuestión.

Para esto, una vez transcurridos los 6-8 meses aproximados de intervención y haber completado y ejecutado el plan de trabajo grupal, se deberá aplicar la misma pauta de discusión grupal ocupada en el proceso de planificación y fase diagnóstica del grupo (aplicación post). Una vez que esto haya sido realizado, se debe dirigir una discusión respecto a qué aspectos del diagnóstico inicial (ex ante) han cambiado e indagar que efectos tuvieron las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la intervención. Luego de eso, se debe repasar el objetivo general y objetivos específicos del plan de trabajo grupal con el grupo y se debe consensuar si cada uno de estos se lograron o no. Estos resultados serían documentados en el informe de cierre del grupo.

B. Prevención Indicada:

En el Nivel de Prevención Indicada El desarrollo de las intervenciones preventivas consignadas en el plan de trabajo con cada estudiante será acompañado por la dupla de profesionales de este programa y considera actividades de carácter individual, grupal y/o familiar. Este acompañamiento particular contempla un abordaje desde una mirada integral considerando a los adultos responsables, la etapa de vida en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, la salud física, mental y recursos personales de cada participante, así como el contexto en el cual se desarrolla. Ello, a su vez quedará registrado en un Plan de Trabajo Individual (PTI), que será monitoreado trimestralmente con el fin de evaluar los avances o retrocesos que puedan ocurrir en el proceso.

El proceso de acompañamiento personalizado busca por una parte, el fortalecimiento de habilidades y estrategias preventivas amplias y flexibles que favorezcan al desarrollo integral de este, generando habilidades y estrategias grupales que favorezcan la toma de decisiones responsables y saludables en la vida cotidiana.

Por otra parte, y como ya se mencionó, considerando la situación específica de cada estudiante, puede orientarse también a fortalecer habilidades y recursos personales con estudiantes y sus familias, para una adecuada gestión de riesgos asociados al consumo (no problemático) de sustancias.

El tipo de acciones a desarrollar en este ámbito se describen a continuación:

- *Intervención Individual:* Consejerías y/o Intervenciones breves con el estudiante que permiten trabajar el vínculo con éste y poder acceder a aquellos comportamientos asociados a la relación con las sustancias, promoviendo el conocimiento y las competencias tendientes al manejo de situaciones de riesgo, autocuidado y vida saludable. Dentro de estas intervenciones, debemos destacar que aquellas que inicialmente van a determinar la intervención con los adolescentes son las de carácter *motivacional*; es decir, todas aquellas estrategias orientadas a la generación de adherencia y vínculo para el proceso de intervención por un lado; mientras que por otro, iniciar el proceso de problematización de la conducta en cuestión. Otro tipo de intervención que se pretende llevar a cabo en este proceso es *la intervención y manejo de crisis* con adolescentes y su contexto. Finalmente, a medida que avance el proceso, se busca el *desarrollo de competencias*, con intervenciones que buscan potenciar los recursos con los que cuentan los adolescentes.

- *Intervención Grupal:* Complementa la intervención individual, y los grupos de trabajo permite, generar instancias de intercambio grupal y generación de estrategias de enfrentamiento a situaciones de riesgo, fortaleciendo factores protectores. Estas acciones están pensadas para ser desarrolladas por niveles educativos al interior de los Establecimientos Educacionales manejando variables de desarrollo y necesidades propias de los niveles que interese abordar, por lo tanto, las actividades deberán ser propuestas considerando edad, nivel, género y competencias a desarrollar en una línea de tiempo adecuada para la consecución de los resultados.

- *Intervención Familiar:* Refuerza las dos acciones anteriores al comprometer a la familia y/o adultos significativos prosociales, en un proceso preventivo que acompaña al estudiante. Estas acciones son sugeridas para que las duplas de intervención las desarrollen en la medida que estén las condiciones para ello, ajustando las expectativas y las posibilidades reales de trabajo con familia considerando las diferentes realidades que se pueden presentar a nivel país.

- *Seguimiento:* estas acciones se consideran en la eventualidad que un NNA sea referido de manera efectiva a un centro de mayor especialización y teniendo como base que éstos se mantienen en el EE, es la dupla profesional el nexo básico entre el Centro y el Establecimiento, por lo cual deberán favorecer la coordinación y el apoyo a la intervención de referencia de manera tal que lo realizado en ambos contextos sean lo más coordinadas posibles y mantener una proyección en el tiempo. A lo anterior, hay que agregar que de darse las condiciones para la *atención temprana,* ese NNA puede regresar a ser usuario del nivel selectivo, con lo cual, se puede mantener un seguimiento sobre el mismo y la mantención de sus logros.

2.2.4 Gestión de Redes Locales

Finalmente, este proceso de acompañamiento conlleva la posibilidad de que la problemática abordada sea de una complejidad mayor a la capacidad resolutiva con la que se cuenta en este programa (por ejemplo que el estudiante presente consumo problemático de drogas de acuerdo a los criterios clínicos establecidos), por lo cual se establece un sistema de referencia eficaz que permite trabajar con el estudiante y su familia, su problemática y motivación para asistir a otro dispositivo que atienda pertinentemente las necesidades que puedan presentar los NNA. En este punto la articulación, tanto con la Red de Tratamiento, APS, COSAM u otras instancias de resolución de mayor especialización cobra especial relevancia y debe ser concebida desde el momento inicial de instalación en los EE, de manera tal, que se pueda conocer con antelación cual es la disponibilidad de atención con la que se cuenta en el territorio.

Lo anterior, se desarrolla en estrecha coordinación con el programa Institucional SENDA Previene.

2.3 Actividades y fechas críticas para establecimientos nuevos y de continuidad:

Actividades transversales del Programa:

- Proceso de formación a docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana: se debe generar un plan de desarrollo para el año 2017 el cual debe ponerse en ejecución en el primer trimestre del 2017 y desarrollarse durante todo el año.

- Instalación en establecimientos educacionales y red comunal para establecimientos nuevos: este proceso se debe realizar durante el **primer trimestre (Enero a Marzo) del año 2017.**

- Apoyo al proceso de implementación, análisis y presentación de resultados de caracterización del establecimiento y actualización del plan de Prevención para el Establecimiento: esta actividad debiera ser realizada y presentada a la Dirección y Equipo Directivo durante el mes de **Mayo del 2017.**

- Referencia Asistida: se realizará en caso de que el NNA presente un compromiso o una condición inicial que no pueda ser abordada por la dupla profesional y requiera un centro de mayor complejidad. Este proceso se puede dar como parte de la etapa de Aproximación Diagnóstica, o bien, como una acción a partir de la evaluación del PTI, donde se observe una mayor complejidad de la condición inicial y que no pueda ser abordada en el EE.

- Seguimiento: se realizará toda vez que el NNA sea derivado a un centro de especialización como parte del apoyo que se prestar tanto al NNA en su proceso, así como parte del puente entre dicho Centro y el EE. Sumándose todos los NNA que hayan sido egresados de manera satisfactoria del proceso de acompañamiento (Atención temprana).

Actividades de Prevención Selectiva:

- Identificación y priorización de grupos para Prevención Selectiva en establecimientos de continuidad y nuevos: estas acciones debieran iniciar en el mes de **Marzo del 2017.**

- Conformación de grupos de Prevención Selectiva en establecimientos de continuidad y nuevos: estas acciones las cuales incluye en ingreso de estudiantes a Selectiva y asentimiento informado, debieran iniciar a más tardar en el mes de **Abril del 2017.**

- Desarrollo de diagnóstico grupal para grupos de Prevención Selectiva en establecimientos de continuidad y nuevos: estas acciones debieran iniciar a más tardar en el mes de **Mayo del 2017.**

- Elaboración y ejecución de plan de trabajo grupal (PTG) para grupo de Prevención Selectiva en establecimientos de continuidad y nuevos: estas acciones las cuales incluye en ingreso de estudiantes a Selectiva, asentimiento informado, diagnóstico grupal y elaboración de plan de trabajo grupal debieran iniciar a más tardar en el mes de **Junio del 2017.**

- Evaluación del PTG: esta tomará lugar una vez se haya ejecutada la última actividad planificada del PTG. Se aplicará nuevamente el diagnóstico grupal y se discutirá el logro de cada uno de los logros planificados para el grupo de manera de determinar su cumplimiento, proceso el cual debe iniciarse a más tardar en el mes de **Diciembre del 2017.**

Actividades de Prevención Indicada:

- Continuidad de la ejecución de Prevención Indicada durante vacaciones de verano para establecimientos de continuidad: se debe contemplar la continuidad de la implementación de los planes de trabajo individual para los casos vigentes durante los meses de verano **(Enero a Marzo) del año 2017.**

- Identificación y desarrollo de actividades de Prevención Indicada en establecimientos de continuidad: estas acciones debieran iniciar en el mes de **Marzo del 2017.**

- Proceso de referencia para Prevención Indicada: Para que aquellos establecimientos nuevos debiera ser posterior al entrenamiento de los docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana, pudiendo presentarse casos anteriores a esta capacitación. En los establecimientos de continuidad, este proceso se ha desarrollado durante el 2015 por lo cual, se debe trabajar en ajustar y profundizar el proceso. **Marzo – Diciembre 2017.**

- Identificación y desarrollo de actividades de Prevención Indicada en establecimientos nuevos: estas acciones debieran iniciar en el mes de **Mayo del 2017.**

- Desarrollo aproximación diagnóstica con usuarios de Prevención Indicada: este proceso debe iniciarse toda vez que se cuente con el consentimiento informado del adulto responsable del NNA ante el EE.

- Elaboración del plan de trabajo individual (PTI) para Prevención Indicada: el desarrollo de esta actividad debe iniciarse posterior al proceso de aproximación diagnóstica y posterior devolución de la información tanto al NNA como al adulto responsable ante el EE.

- Implementación de plan de trabajo individual (PTI) para Prevención Indicada: las acciones planificadas en el PTI deben iniciarse una vez que se realiza la co -construcción de plan de trabajo individual

- Evaluación del PTI: esta será de carácter trimestral y al igual que los procesos anteriores depende del momento en que será referido el NNA para el trabajo individualizado y de la co-construcción de su PTI; corresponderá a ese mes a partir del cual deben considerar el tiempo para la posterior evaluación trimestral, el que será monitoreado a través del SISPREV.

Se destaca a SENDA como el experto técnico en prevención del consumo de drogas y alcohol, facultándolo para facilitar decisiones finales en torno a situaciones de mayor complejidad, que requieran soluciones fuera de lo estandarizado por el programa.. En este sentido, SENDA tiene la facultad para identificar situaciones críticas que ponen en riesgo el cumplimiento de las actividades críticas aquí descritas. Ante esto, SENDA tiene la facultad de desarrollar planes de contingencia en conjunto con Coordinador/a Previene y la dupla profesional del programa, cuando la implementación del programa se vea obstaculizada, velando por el interés superior de los estudiantes usuarios del programa.

2.4 Informes de evaluación de Convenio

El Convenio será evaluado y monitoreado anualmente, mediante informes semestrales, los que darán cuenta del avance en la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa *Actuar a Tiempo.* El contenido y estructura de estos informes será informado por la Dirección Nacional de SENDA a través de cada una de sus Direcciones Regionales a nivel país. Estos informes estarán compuestos por:

1. Informe Técnico de Avance de Implementación del Programa.
2. Evaluaciones de Desempeño de los profesionales del Programa en función de la adecuada implementación de las actividades, los cuales se detallan en el punto 3.2 de este documento.
3. Toda la información y verificadores respecto a usuarios, coberturas y procesos de implementación debidamente ingresadas al Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención (SISPREV) de SENDA.

Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

Primer Corte: 30 JUNIO 2017[1]

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Proceso de Caracterización de los EE Nuevos
- 100% Establecimientos con Plan de Prevención con los componentes Selectivo e Indicado
- N° de grupos con los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de grupos con planes de trabajo grupal (PTG) elaborados en Prevención Selectiva
- N° de NNA usuarios de Prevención Selectiva con asentimiento informado firmado
- N° de NNA usuarios que participan en actividades de Prevención Selectiva
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA de Prevención Indicada con Consentimiento y Asentimiento Informado
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI revisados según corresponda a su fecha de elaboración.
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- N° de NNA en seguimiento.

→ **Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de JULIO 2017.**

Segundo Corte: 30 NOVIEMBRE[2]

INFORME FINAL

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- de grupos con los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de grupos con planes de trabajo grupal (PTG) elaborados en Prevención Selectiva
- N° de NNA usuarios de Prevención Selectiva con asentimiento informado firmado
- N° de NNA usuarios que participan en actividades de Prevención Selectiva
- N° de actividades y sesiones desarrollas en Prevención Selectiva
- N° de cumplimiento de logros planificados del plan de trabajo grupal (PTG)
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA de Prevención Indicada con Consentimiento y Asentimiento Informado
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI
- N° de NNA de Prevención Indicada con PTI revisados según corresponda a su fecha de elaboración.
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- N° de NNA en seguimiento.

---

[1] Todas las actividades selectivas e indicadas que se desarrollen en los establecimientos deberán contar con un respaldo verificador que permanecerá en el PREVIENE y que pudiera ser solicitado por el nivel Regional o Nacional si fuese necesario.

[2] Ídem.

→ **Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de DICIEMBRE 2017.**

A su vez, el avance en la implementación del programa, será permanentemente monitoreado a través de la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa de manera regular desde el inicio del programa, y al cual SENDA Nacional puede acceder en cualquier momento, dando cuenta del trabajo realizado hasta la fecha de los respectivos análisis.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, de manera que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo– y el/la Coordinador/a SENDA Previene.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un "Reporte de Aviso" con el propósito de alertar al Municipio y solicitar el desarrollo de un plan de contingencia de manera de motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

2.5 Funciones de SENDA Regional y SENDA Previene

El programa será implementado por una dupla profesional psicosocial quienes recibirán apoyo técnico de parte del coordinador SENDA Previene en la comuna y SENDA Regional.

2.5.1 Funciones Coordinador/a SENDA Previene:

- Acompañar y asesorar técnicamente al equipo Actuar a Tiempo de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Gestión administrativa y financiera del Programa (tramitación de convenio, contratación de profesionales, gestión de compras), detectando nudos críticos y proponiendo planes de contingencia.
- Facilitar la presentación del equipo Actuar a Tiempo al Municipio y apoyar la preparación para la intervención, realizando las gestiones necesarias para la adecuada vinculación del equipo de intervención con los establecimientos educacionales en donde realizará su trabajo.
- Apoyar al equipo Actuar a Tiempo en la entrada al territorio e involucramiento con actores sociales, facilitando la vinculación y valiéndose de la historia y experiencia de inserción en los establecimientos en donde se implementa el programa.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de prevención selectiva e indicada.

- Monitorear el registro de la información y la elaboración de informes de implementación, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Realizar las gestiones necesarias a nivel comunal para la adecuada implementación del Programa.
- Participar en la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

2.5.2 Funciones Encargado/a de Prevención SENDA Regional:

- Acompañar y asesorar técnicamente al equipo Actuar a Tiempo y al SENDA-Previene de acuerdo a las orientaciones del Programa.
- Realizar el monitoreo de la implementación del programa, resguardando el adecuado cumplimiento de los procesos asociados al desarrollo de prevención selectiva e indicada.
- Monitorear el registro de la información de implementación en SISPREV, detectando nudos críticos e implementando planes de contingencia cuando este proceso no se ajuste los tiempos y requerimientos establecidos.
- Enviar informes de monitoreo y evaluación del Programa a SENDA Nacional.
- Realizar las gestiones intersectoriales, técnicas y administrativas necesarias a nivel regional para la adecuada implementación del Programa.
- Participar en y visar la evaluación de los profesionales que componen el equipo técnico del Programa, proponiendo mejoras y apoyando el proceso de inducción institucional.

3 CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de todos los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para aquellos de continuidad o nuevas incorporaciones. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

3.1 Contratación

El proceso de contratación, exclusivo de los nuevos profesionales 2017, se realizará a través de concurso, el cual incluirá cuatro fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular, 3) entrevista técnica y 4) entrega de resultados. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENDA, deberán conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, corresponderá SENDA Regional escoge a un candidato de esta terna para ocupar dicho cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

3.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

Se recomienda que este proceso, si corresponde, se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de la misma.

La documentación requerida para la **postulación** es la siguiente y puede ser enviada de manera digital a un correo institucional que se habilite para dichos efectos:

- Currículum Vitae
- Título profesional o grado académico (Fotocopia simple)
- Cedula de Identidad por ambos lados (fotocopia simple)
- Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere (Fotocopia simple)

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el "registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad".

Por otra parte, el tipo de contratación que se debe ofrecer a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa (44hrs semanales, las cuales incluyen fines de semana, tardes y noches de acuerdo a las actividades planificadas del programa)
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA
- Seguro de accidentes

La documentación requerida para la **contratación**, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de NO consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia legalizada de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

3.1.2 Perfil cargo Profesional Actuar a Tiempo:

PERFIL DEL CARGO	
I. **GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS**	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.

II. **REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**	
Educación	Profesional Titulado/a de las Ciencias Sociales (Psicólogo/a o Trabajador/a Social)
Experiencia	▪ Imprescindible experiencia laboral de a lo menos 1 año. ▪ Imprescindible experiencia de trabajo con niños y jóvenes. ▪ Deseable experiencia de trabajo en temática de drogas y alcohol. ▪ Deseable experiencia en abordaje y atención familiar, grupal e individual. ▪ Deseable experiencia en establecimientos educacionales públicos. ▪ Deseable experiencia de al menos 1 año de trabajo en terreno, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. ▪ Deseable experiencia en el trabajo Psicoeducativo, metodologías grupales e individuales con NNA, y planificación y seguimiento del desarrollo de casos –colectivos y/o individuales- ▪ Deseable competencias en gestión de redes institucionales y comunitarias. ▪ Deseable experiencia de trabajo con poblaciones en situación de vulneración o grupos prioritarios. ▪ Deseable experiencia en implementación de programas o proyectos sociales. ▪ Deseable manejo de paquete Microsoft Office (Excel, Word, etc.).

Requisitos Técnicos	▪ Indispensable conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal e individual. ▪ Deseable formación y conocimientos en temática de drogas, prevención y promoción. ▪ Deseable formación y conocimientos en ámbito de niñez y juventud y enfoque de derechos. ▪ Deseable conocimiento y formación en intervención en crisis.
Habilidades y competencias para el trabajo con comunidades educativas	La realización del trabajo requiere que aquellos/as que estén interesados puedan contar con una mirada comprensiva y evolutiva del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, considerando que se pretende trabajar en espacios de alto o mediano riesgo. Las capacidades y/o habilidades de quienes intervienen son esenciales para un adecuado desarrollo tanto de las actividades como de la inserción y participación de los profesionales y técnico/as en los establecimiento educacionales, por tanto, es recomendable que posean: ▪ Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. ▪ Capacidad de trabajo en equipo. ▪ Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. ▪ Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ▪ Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares. ▪ Proactividad para dirigir los procesos de intervención personalizados con niños y jóvenes. En relación a sí mismo: ▪ Manejo de sus reacciones afectivas frente a situaciones complejas. ▪ Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración. ▪ Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales. ▪ Sensibilidad a necesidades y demandas de los usuarios. ▪ Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA.

III. OBJETIVO DEL CARGO

Instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención selectiva a nivel individual, grupal, educacional y familiar, para la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas y alcohol.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

- Elaborar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.
- Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.
- Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, tanto a nivel de grupos de NNA, como en Comunidades Educativas: Profesores, Directivos, Padres y Apoderados.
- Diseñar e implementar actividades de acompañamiento en prevención indicada de acuerdo a las necesidades de los y las NNA.
- Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
- Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara.
- Generar Planes de trabajo grupales e individualizados
- Generar informes de avance de gestión e implementación
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Mantener
- Incorporar y utilizar para retroalimentación información de implementación a plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención)

V. PROCESO POSTULACIÓN

- Recepción de antecedentes (Curriculum Vitae, Título Profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (*SENDA Regional*).
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (*SENDA Regional*).
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (*SENDA Regional*).
- Entrevista Laboral.
- Contratación de candidato

Si luego de la primera convocatoria no se presentan candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del cargo, de común acuerdo se deberá solicitar una excepción al Nivel Nacional de SENDA, quien evaluará la posibilidad de incorporar perfiles distintos a los descritos anteriormente, siempre y cuando cumplan con requisitos técnicos mínimos para el trabajo preventivo del consumo de drogas con adolescentes.

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- **Conocimiento Técnico:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.

- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la

Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

- **Proactividad**: capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósitos la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.

- **Trabajo en Equipo**: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

- **Planeación y Organización**: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

- **Trabajo bajo Presión**: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

3.1.3 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENDA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Es así que se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

Modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Aprobación fase	
Si	No
Puntaje:	Motivo:

EVALUACIÓN CURRICULAR

Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (copia)	
Currículum Vitae	Por Completar
Título profesional o grado académico.	Por Completar
Cedula de Identidad por ambos lados.	Por Completar
Certificados que acrediten formación adicional	Por Completar
ANTECEDENTES GENERALES	
Comuna a la que postula:	Por Completar
Nombre y apellidos	Por Completar
RUT	Por Completar
Profesión	Por Completar
Teléfono(s)	Por Completar
e-mail	Por Completar

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Puntaje mínimo de aprobación por Dimensión	Puntaje Obtenido
Evaluación curricular	Formación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, o trabajador social	70	50	Por Completar
			Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40		
			Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20		
			No posee título profesional	0		
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	30		
			Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15		

			No posee cursos de especialización, diplomado o postítulos	0		
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención, niños/as y/o jóvenes, y drogas demostrable superior a 1 año	100	50	Por Completar
			Experiencia laboral en el ámbito de prevención, niños/as y/o jóvenes, y/o drogas demostrable superior a 1 año.	70		
			Experiencia laboral en programas sociales con niños/as y/o jóvenes demostrable superior a 2 años.	50		
			Experiencia laboral en programas sociales demostrable superior a 1 año.	30		
			Experiencia demostrable inferior a un año	0		
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE			**200**			
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			**100**			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						

Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. La Dirección Regional de SENDA deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENDA.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes de la comisión evaluadora como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.

Pauta de Selección Profesional

Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	*Por completar*
Apellidos	*Por completar*
Teléfono(s)	*Por completar*
e-mail	*Por completar*
Cargo actual	*Por Completar*
Entrevistadores	*Por Completar*
	Por completar
	Por Completar
Fecha entrevista	*Por Completar*

A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y experiencia laboral para este cargo

EXPERIENCIA ACADÉMICA Y LABORAL
1. En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo? **2. Desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades.** **3. ¿Qué cosas le agradaron más y menos? ¿Por qué?**

Comentarios: ***Por completar***			
<u>Dimensión 3:</u> Características Personales	**Comunicación**	Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	**25**
		Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura	**15**
		No es capaz de argumentar de forma coherente y expresar claramente su postura	**0**
4. ¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable **5. ¿Qué conceptos conoce en relación al trabajo preventivo que se realiza con establecimientos educacionales vulnerables?**			
Comentarios: ***Por Completar***			
<u>Dimensión 1:</u> Técnica Preventiva	**Conocimientos técnicos para el cargo**	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva. (Focalización, profundización, temporalidad)	**60**
		Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva	**30**
		No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva	**0**
<u>Dimensión 1:</u> Técnica Preventiva	**Trabajo con usuarios y Establecimientos Educacionales**	Conoce y distingue el modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	**40**
		Conoce solo algunos de los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve	**20**
		Desconoce o maneja de forma muy precaria los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	**0**
6. ¿Qué elementos considera que son importantes de tener en consideración para realizar un proyecto social? (se espera que mencione metodologías, conceptos, recursos, entre otros)			
Comentarios: ***Por Completar***			
<u>Dimensión 2:</u> Aptitudes Laborales	**Capacidad de planificación y gestión**	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	**30**
		Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales	**15**
		No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales	**0**

7. ¿Qué estrategias de trabajo propone para el trabajo preventivo con adolecentes?			
Comentarios: ***Por Completar***			
<u>Dimensión 3:</u> Características Personales	**Innovación**	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa	**25**
		Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa	**15**
		No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso	**0**

TRABAJO EN EQUIPO			
8. Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿qué hizo usted? **9. ¿Qué podría aportar usted al trabajo en equipo y cómo este podría influir en usted?**			
Comentarios: ***Por completar***			
<u>Dimensión 2:</u> Aptitudes Laborales	**Relaciones interpersonales y trabajo en equipo**	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	**30**
		Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	**15**
		No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	**0**

TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN			
10. Simulación de conflicto: Es mediados del mes abril, usted debe realizar la profundización diagnóstica y el Plan de intervención individual de 15 estudiantes con plazo máximo en un mes, pero el establecimiento educacional le señala que los estudiantes no pueden salir de clases para otras acciones que no sean clases hasta el mes de junio. **¿Cómo aborda esta situación?, ¿qué elementos prioriza y por qué?**			
Comentarios: ***Por Completar***			
<u>Dimensión 2:</u> Aptitudes Laborales	**Manejo de crisis**	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	**40**
		Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	**20**
		No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas en población	**0**

		escolar	
Dimensión 3: Características Personales	**Compromiso**	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	**25**
		Distingue la importancia de cumplir con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	**15**
		No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	**0**

PROBIDAD			
11. Simulación de caso: En uno de los establecimientos en donde se implementa el programa, uno de los estudiantes le señala que es víctima de vulneración de derechos (violencia física por parte de un familiar). El Director(a) del establecimiento le indica que está en conocimiento del caso, pero no quiere realizar ningún tipo de acción, ya que la familia del estudiantes es altamente violenta. **¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza?**			
Dimensión 3: Características Personales	**Probidad**	Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución	**25**
		Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	**15**
		No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	**0**

12. ¿Cuáles diría usted que son las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo?
Por completar

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Por Completar

PUNTAJE POR DIMENSIÓN

(se debe sumar el puntaje obtenido, según la dimensión indicada en cada pregunta)

Dimensión	**Puntaje mínimo de aprobación**	**Puntaje obtenido (suma preguntas por dimensión)**
Dimensión 1: Técnica preventiva	50	*Por Completar*
Dimensión 2: Aptitudes laborales	50	*Por Completar*

Dimensión 3: Características personales	60	*Por Completar*
TOTAL	**160**	***Por Completar***

3.1.4 Entrega de Resultados:

La entrega de los resultados del proceso de postulación no deberá exceder a los 5 días posteriores a los que se realice la totalidad de las entrevistas previstas para dicho proceso de postulación.

3.2 Evaluación de desempeño

Durante el año 2016 se han desarrollado los procesos de evaluación de la totalidad de los profesionales que han participado del *Programa Actuar a Tiempo,* proceso que ha permitido establecer líneas de trabajo y desarrollo con los mismos profesionales para orientar un trabajo de calidad con los distintos estudiantes a los que se acompaña; por tanto, este proceso se realizará de manera similar durante el 2017, es decir, se contará con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en los meses de Mayo/Junio y Noviembre/Diciembre. Estas evaluaciones se adjuntaran a los informes de evaluación semestral descritos en el **punto 2.4** de este anexo.

Cabe señalar que para el proceso de evaluación de desempeño se deberán utilizar los formatos y pautas de evaluación que SENDA enviará durante el primer trimestre. Una vez aplicadas, estas pautas y sus resultados serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

4. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa de prevención selectiva, indicada e intervención temprana ***Actuar a Tiempo*** siguen las pautas generales de los convenios de la institución. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del nivel nacional.

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar

en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

Las modificaciones de montos de gastos en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENDA cuando corresponda.

Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Y toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.
La descripción de los gastos asociados a este convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

Gastos en Personal.

Considera el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios para el programa (dupla psicosocial). Considera también un monto asociado al pago de seguro contra accidentes para cada profesional de la dupla.

Gastos de Inversión:

Gastos por concepto de adquisición de mobiliario y equipos que estén relacionados con el programa y que sean necesarios para la realización de las actividades, tales como: computadores e impresoras. Se excluye cámaras de fotos, notebooks, data show y dispositivos de almacenamiento de información externos.

Gastos de Operación:

Comprende en general los gatos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades que fueron otorgados los recursos, tales como: alimentación, materiales de uso o de consumo, servicios básicos (internet), mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes.

Gastos Actividades

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa en el que se podrían incluir servicios tales como arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación, (no se aceptarán gastos de alimentación que no se encuentren en el marco de una

actividad específica) arriendo de equipamiento, además se considera los insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros. Además del transporte y alojamiento para que la dupla psicosocial de programa participe en eventos de capacitación aprobados por SENDA

4.1 Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM		APORTE SENDA	APORTE INSTITUCIÓN	TOTALES
GASTOS EN PERSONAL	HONORARIOS	$38.508.192	0	$38.508.192
	SEGURO	$160.000	0	$160.000
GASTOS DE INVERSIÓN		$100.000	0	$100.000
GASTOS DE OPERACIÓN		$504.000	0	$504.000
GASTOS ACTIVIDADES		$656.000	$2.000.000	$2.656.000
MONTO TOTAL		**$39.928.192**	**$2.000.000**	$41.928.192

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS